



## DESGLOSE POR MENORIZADO DE GASTOS

Fecha de Elaboración: 19/07/2024  
No. RUC: 20037

Delegación : ESTADO DE MÉXICO

Área de Adscripción: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

## Comisionado:

Oficio de Comisión: PFP/17.8/2C.27.4/004486/2024

Periodo: 17/07/2024 DEL 17/07/2024 AL 17/07/2024

Lugar: MUNICIPIOS JIQUIPILCO, ISIDRO FABELA, JILOTZINGO Y TEMOAYA

BARRANCO

### Apellido Materno

CARLOS ALEJANDRO

Nombre (s)

  
CARLOS ALEJANDRO MOGUEIRA BARRANCO  
Nombre y Firma

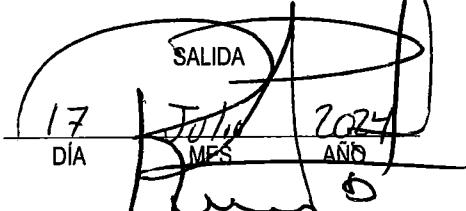
Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en éste formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario

CERTIFICADO DE TRÁNSITO

FOLIO NUM. **1583**

COMISIÓN A: Jiquipilco, Isidro Fabela, Jilotzingo y Temacaya  
 DEL C. Carlos Alejandro Noguera Barranco  
 ORDENADA POR: Ingeniero Federico Ortiz Flores  
 CON CARGO DE: Encargado del despacho de la ORPA de la PROFEPA en el Estado de Mex.

**JEFE INMEDIATO**

  
 17 Julio 2024  
 DÍA MES AÑO  
*Peru*

Ing. Federico Ortiz Flores  
 PROCURADURÍA FEDERAL DE  
 PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
 ESTADO DE MÉXICO

17 JUL 2024

RECIBI  
 RECURSOS NATURALES  
 FIJA: SEÑAL

**LLEGADA**

17 Julio 2024  
 DÍA MES AÑO

Ing. Federico Ortiz Flores  
 PROCURADURÍA FEDERAL DE  
 PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
 ESTADO DE MÉXICO

17 JUL 2024

RECIBI  
 RECURSOS NATURALES  
 FIJA: SEÑAL

Declaro bajo protesta de decir verdad, que el lugar de comisión no cuenta con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación que emitán comprobantes fiscales y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que aplicarían en caso contrario.

**FORÁNEO**

Jiquipilco, I. Fabela, Jilotzingo, Temacaya 17 DE Julio DEL 2024  
 CERTIFICAMOS QUE EL COMISIONADO,

PERMANECIÓ EN ESTE LUGAR EN LAS FECHAS QUE SE CITAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS POR

usted, en su oficio no. PFPA/17.8/26.27.4/004486/2024 DE FECHA: 16 de julio del 2024

**LLEGADA**

17 Julio 2024  
 DÍA MES AÑO

**SALIDA**

17 Julio 2024  
 DÍA MES AÑO

**AUTORIDAD MUNICIPAL Y/O COMISARIADO EJIDAL QUE CERTIFICA**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

SEÑAL

SEÑAL

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"**

Con fundamento en la **"LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"**:

**Artículo 3.** Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal, a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y esta Ley, es pública, accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada de forma temporal por razones de interés público y seguridad nacional o bien, como confidencial. Los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que estas leyes señalan.

**Artículo 110 - VI.** Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones.

Y como es el caso de los operativos realizados con inspectores de esta Representación, se informa que por las características de este tipo de actividades e inspecciones, los infractores, cuando se trata de Ejidos o Comunidades no brindan a los inspectores sello y firma de tránsito pues es en contra de ellos que se inicia un Procedimiento Administrativo (varios ejemplos en materia forestal). Asimismo, por el horario de los operativos nocturnos los inspectores no pueden ser atendidos por el comisariado ejidal ni autoridad alguna, por lo que no se obtiene el sello y firma.

Lo anterior, para justificar la falta del sello y firma en el operativo realizado el 17 de julio de 2024 en los Municipios de Jiquipilco, Jilotzingo, Isidro Fabela y Temoaya, Estado de México.

**ATENTAMENTE**

**ING. FEDERICO ÓRTIZ FLORES**

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO.  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 Inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 56 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Julio de 2022, y en términos de lo dispuesto por el oficio número PFPA/1/014/2022, de fecha 28 de julio del año dos mil veintidós.